

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE UNA MONEDA CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL 2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA, A CARGO DEL DIPUTADO ACIEL SIBAJA MENDOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Aciel Sibaja Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa con motivo de 2025 Año de la Mujer Indígena**, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

El primero de febrero de este año, en el contexto de la apertura del segundo periodo de sesiones del primer año de la LXVI legislatura, se aprobó en el pleno de la Cámara de Diputados con 418 votos a favor, el proyecto de decreto por el que se declaró el 2025, Año de la Mujer Indígena¹ a fin de resaltar la importancia de las mujeres de nuestros pueblos originarios en la sociedad mexicana, lo cual da cuenta de la unidad legislativa en torno a este tan merecido reconocimiento.

Esta iniciativa fue enviada por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien en diversas ocasiones se ha manifestado a favor de reconocer el valor de las mujeres indígenas a lo largo de nuestra historia, proponiendo este objetivo en su iniciativa enviada a la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados.

Como antecedente a la aprobación de esta iniciativa, debe señalarse que nuestra presidenta anunció en su conferencia de prensa matutina del 23 de diciembre de 2024, que uno de sus propósitos sería, dar el reconocimiento que se merecen nuestras mujeres indígenas, mencionando que sería el **2025, Año de la Mujer Indígena**, proponiendo la creación de un emblema con el cual se representaría a las mujeres de nuestras culturas, resaltando a las mexicas, mayas, mixtecas y toltecas, y que ésta leyenda se usaría en toda la documentación oficial de la federación, ello como un acto para honrar y resaltar su legado.

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (Conapo, 2023), con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020), 8.6 por ciento de los hogares en México eran indígenas. En ellos, habitaban cerca de 6.4 millones de mujeres, lo que indica que, una de cada diez (9.9 por ciento) mujeres en el país pertenecía a un hogar indígena.²

Las mujeres indígenas han estado siempre presentes en el desarrollo y lucha de sus pueblos y comunidades. Lo han hecho encabezando movimientos sociales, cuidando el medio ambiente, como defensoras de los derechos humanos e impulsando la producción y comercio, tanto de alimentos como de artesanías. Además, se han convertido en el centro para la preservación de sus lenguas y saberes ancestrales sobre la vida.³

Es evidente que, el Gobierno de la Cuarta Transformación ha confirmado su respaldo hacia las mujeres, en el marco de la igualdad sustantiva, revalorando y honrando a las mujeres indígenas que han luchado a lo largo de la historia por los derechos de los pueblos indígenas, por ello la propuesta tan pertinente de conmemorarlas este año, mediante un logotipo acompañado de esta leyenda: **2025, Año de la Mujer Indígena.**

Cabe señalar que la iniciativa que se aprobó para declarar 2025 como Año de la Mujer Indígena, en su contenido menciona el papel de nuestras mujeres indígenas como madres, educadoras, médicas, sacerdotisas, costureras, personas con alto sentido del arte y la cultura, de gran sabiduría, pero también como protectoras quienes han asumido históricamente responsabilidades muy importantes de liderazgo y gobernanza, además de las ligadas a la agricultura y al nacimiento del maíz, elemento base de nuestra alimentación, como se cita a continuación:

“A finales del siglo pasado, luego de varios milenios de una visión patriarcal de la historia, se reconoció el papel relevante de las mujeres. Fueron ellas quienes, a efecto de proteger a sus familias, fundaron asentamientos humanos, domesticaron plantas y animales, de sus manos pacientes nació el maíz, conocedoras de la herbolaria cuidaban de la salud, organizaron la familia y la vida comunitaria y, sobre todo, desarrollaron el linaje y los vínculos familiares”.⁴

Por todo lo anterior, se considera pertinente, emitir una moneda conmemorativa que contenga como elementos centrales, el emblema propuesto por nuestra presidenta, acompañado de la leyenda 2025. Año de la Mujer Indígena, y con ello se contribuya a una mayor difusión de este reconocimiento tan merecido para quienes han sido fundamentales en la construcción de nuestra nación y que son esenciales para la configuración de nuestra identidad y cultura.

Es de observarse que el emblema propuesto a difundirse en esta moneda conmemorativa corresponde a la imagen de cuatro mujeres provenientes de las culturas mexicas, mayas, mixteca y tolteca, siendo consideradas, como se ha mencionado, por su relevancia, participación y contribución hacia nuestra identidad como nación las siguientes:

1. Maya: Tz'ak-bu Ajaw (Señora de la Sucesión)

En diversos registros históricos y fuentes documentales, es representada como una mujer madura, con poder, llevando un tocado ceremonial que corresponde a su estirpe y una recreación del quexquemetl enjoyado con el que fue enterrada.

Se cree que nació en Ux' Te K'uh en las llanuras de Tabasco y que se casó con Pakal el Grande, Señor de Palenque, en el año 626; la Señora de la Sucesión, además de otorgar linaje sucesorio a su esposo, supo involucrarse en las tareas de gobierno y las diversas disciplinas artísticas y científicas de una de las metrópolis más relevantes de la civilización maya.

2. Mexica: Tecuichpo-Ixcaxochitzin (Flor Blanca - Flor del Señor -Moctezuma)

Nació entre 1509 y 1510, hija del Tlatoani Moctezuma Xocoyotzin y de Tayhualcan, princesa de Tlacopan (Tacuba), por su importancia como portadora del linaje se casó con los señores mexicas Cuitláhuac y Cuauhtémoc, a cuyas muertes enviudó. Tecuichpo es representada como la joven esposa de Cuauhtémoc, porta la xihuitzolli (diadema) y un pectoral característico de la cultura mexicana.

3. Mixteca: Señora 6 Mono (Señora mixteca de Huachino)

Esta gobernanta y guerrera mixteca es representada con el tocado tradicional de dicha cultura y un sencillo colgante inspirado en el estilo propio de esa región de Oaxaca. Su tez refleja las horas que pasó en el sol librando batallas como guerrera y defensora de su pueblo.

Llamada así por la fecha de su nacimiento, empuñó las armas y ostentaba sus proezas militares con un segundo nombre: Quexquemetl de Guerra.

4. Tolteca: Xiuhtatzin, la Gobernanta Tolteca (Flor de la tierrita tolteca)

Tlahtoque (Gobernanta) de Tollan (Tula) de 976-980 d.C. Xiuhtlaltzin rompió los paradigmas del México prehispánico, pues fue la única señora tolteca.

Asumió la conducción de su pueblo a la muerte de su esposo Mitl, fue aclamada por los pobladores de Tula; la pareja era reconocida como padre y madre, ya que ambos velaban por el bienestar de sus gobernados. Sobrevivió a su marido 4 años, fue enterrada junto a él. De diversos relatos se desprende que Xiuhtatzin era reconocida como “madre” de su pueblo, siempre austera y al servicio de sus semejantes.

A continuación, se muestra, el emblema propuesto por el Gobierno de México, mismo que se usará en la papelería oficial de la Federación.



Por lo anteriormente señalado y, con el propósito de que esta conmemoración sea de mayor trascendencia para quienes por años han tenido que enfrentar adversidades relacionadas con el racismo, la esclavitud, colonialismo y la opresión y, como un acto para contribuir a saldar una deuda histórica hacia este sector tan importante de nuestra sociedad, es que se propone que la Casa de Moneda del Banco de México, emita una moneda conmemorativa del “2025 Año de la Mujer Indígena”.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se somete la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se emite una moneda conmemorativa con motivo de 2025 Año de la Mujer Indígena

Artículo Único. Se acuerda la creación y se establecen las características de una moneda conmemorativa del 2025 Año de la Mujer Indígena, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 20. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

I. Valor nominal: \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.).

II. Forma: Dodecagonal.

III. Diámetro: 30.0 mm (treinta milímetros).

IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán de la siguiente manera:

a) Parte central de la moneda: aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:

1. Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre, 10% (diez por ciento) de níquel y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.
2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
3. Peso: 5.51 g. (cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
4. Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g. (veintidós centigramos), en más o en menos.

b) El anillo perimétrico de la moneda con una aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

1. Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
3. Peso: 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).
4. Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.

V. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 g. (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza: 0.51 g. (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.

VI. Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio de este decreto, determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Mujer Indígena, e incluirá la denominación “\$20”, los elementos de seguridad, la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”, y la leyenda “2025, Año de la Mujer Indígena”.

VII. Canto: Estriado discontinuo.

VIII. Elementos de seguridad: imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el artículo segundo transitorio del presente decreto.

Cuarto. La Casa de Moneda de México realizará los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente decreto.

Referencias

- Iniciativa de la Titular del Ejecutivo Federal, Gaceta Parlamentaria, 23 de diciembre de 2024, (en línea). Consultado el 14 de febrero de 2025. Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun_4827305_20250108_1736353574.pdf
- Día Internacional de las Mujeres Indígenas, Consejo Nacional de Población, 5 de septiembre de 2023, (en línea). Consultado el 14 de febrero de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-internacional-de-las-mujeres-indigenas?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20de,pertenec%C3%ADa%20a%20un%20hogar%20ind%C3%ADgena>.
- Desigualdad en cifras, INMUJERES, Año 8, Boletín No 8, agosto 2022, (en línea), Consultado el 17 de febrero de 2025. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N08.pdf
- Declara la Cámara de Diputados “2025, Año de la Mujer Indígena”, Boletín No. 0796, Cámara de Diputados, 1 de febrero de 2025, (en línea). Consultado el 17 de febrero de 2025. Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/declara-la-camara-de-diputados-2025-a-o-de-la-mujer-indigena-#:~:text=El%20Pleno%20de%20la%20C%C3%A1mara,mujeres%20en%20la%20sociedad%20mexicana>.

Notas

1 <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/declara-la-camara-de-diputados-2025-a-o-de-la-mujer-indigena-#:~:text=El%20Pleno%20de%20la%20C%C3%A1mara,mujeres%20en%20la%20sociedad%20mexicana>

2 <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-internacional-de-las-mujeres-indigenas?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20de,pertenec%C3%ADa%20a%20un%20hogar%20ind%C3%ADgena.>

3 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N08.pdf

4 http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/01/asun_4827305_20250108_1736353574.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025.

Diputado Aciel Sibaja Mendoza (rúbrica)

SIL